

XIV Congreso de la Red de Carreras de Comunicación Social y Periodismo de la Argentina:
“Investigación y extensión en comunicación: sujetos, políticas y contextos”

Eje temático: 06 Medios y prácticas periodísticas
--

Apellido y Nombre: Torres, Mariana Lorena

E-mail: maildemarianatorres@gmail.com

Pertenencia institucional: Universidad Nacional de Quilmes (UNQ)

DNI: 25.640.604

Apellido y Nombre: Zapata, Natalia Rosana

E-mail: materialesnatalia@yahoo.com.ar

Pertenencia institucional: Facultad de Periodismo y Comunicación Social (UNLP)

DNI: 29.440.056

Título: SOPA y PIPA: repensar el consumo simbólico desde el discurso de los medios.

Resumen:

Como se ha dicho desde los estudios socioculturales de comunicación, los medios masivos construyen e instalan miradas particulares del mundo siendo que esos relatos constituyen no sólo formas de ver el mundo sino que, además, legitiman un orden social y cultural. Con ellos, se han ido transformando las formas simbólicas, los modos en que son producidas, transmitidas y recibidas por los sujetos.

En la actualidad, las tecnologías digitales de información y comunicación también irrumpen en la cotidianeidad para generar nuevas formas de acción e interacción social a la vez que generan profundas y aceleradas transformaciones en los modos de producción, circulación y consumo de bienes simbólicos.

En este sentido, las industrias culturales se ven afectadas directamente por las transformaciones actuales y encuentran la necesidad de regular el intercambio mediante herramientas legales.

En esta ponencia analizamos el tratamiento que realizan dos medios gráficos de tirada nacional, Clarín y Página/12, sobre los consumos simbólicos desde el abordaje de un tópico

específico: los proyectos de leyes estadounidenses “antipiratería” denominadas *Stop Online Piracy Act* (SOPA) y *Protect IP Act* (PIPA). Esto mismo nos permitirá repensar el consumo, la identidad y la propiedad intelectual de los bienes simbólicos que circulan por la web, en el contexto de las lógicas de producción periodística en medios tradicionales de comunicación de masas.

Nuestro trabajo se enmarca en la producción investigativa que realiza la *línea de investigación “Cotidianeidad/es y consumo/s”*, inscripta en el Instituto de Investigaciones en Comunicación (IICom) de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata (FPyCS-UNLP)¹.

Construcción de noticias sobre SOPA y PIPA en Página/12 y Clarín

Entendemos que las tecnologías digitales de información y comunicación irrumpen en la cotidianeidad para generar nuevas formas de acción e interacción social a la vez que generan profundas y aceleradas transformaciones en los modos de producción, circulación y consumo de bienes simbólicos. En ese sentido, las industrias culturales se ven afectadas directamente por las transformaciones actuales y encuentran la necesidad de regular el intercambio mediante herramientas legales.

A los fines de este trabajo, elegimos dos medios de comunicación de tirada nacional para conocer qué tratamiento le otorgaron al tema, entendiendo que la visibilidad mediática de los proyectos de ley nos posibilita atender y pensar qué formas de consumo, de identidad y de legalidad (desde la idea de propiedad intelectual de los bienes simbólicos que circulan por la web) se están construyendo en la agenda mediática local.

Como se ha dicho desde los estudios socioculturales de comunicación, los medios masivos construyen e instalan miradas particulares del mundo siendo que esos relatos constituyen no sólo formas de ver el mundo sino que, además, legitiman un orden social y cultural. En ese sentido, nos preguntamos ¿qué tratamiento de los proyectos de ley hicieron los diarios *Clarín* y en *Página/ 12*? Para el análisis partimos desde el siguiente supuesto: Clarín y *Página/12* construyen agendas diferenciadas desde sus plataformas editoriales, por ende, serán también diferenciados los modos de (re) presentar el tema, de explicitar las fuentes, de considerar la legalidad/ilegalidad en la web; de privilegiar ciertos actores por sobre otros; de construir la idea de consumidor en tanto ciudadano con derechos pero también con deberes y obligaciones. Para

¹ <http://perio.unlp.edu.ar/iicom/>

ello, tomamos como material de análisis las notas publicadas en la versión digital de ambos medios. Nuestro corpus está conformado por 14 notas del diario Página/12 y 32 de Clarín, publicadas entre la segunda quincena de diciembre de 2011 y fines de enero de 2012.

De los artículos de Página/12, cinco están firmadas (dos por Mariano Blejman, otra por Pedro Lipcovich; la cuarta es un informe que lleva la firma de Sabrina Améndola y la quinta es una columna de opinión rubricada por Atilio Borón. Cinco de las notas se ubican en la sección Cultura digital; cuatro en Sociedad; cinco en Últimas Noticias y una en El Mundo. En tanto que en Clarín, 21 artículos son presentados como noticias, de los cuales 3 son firmados por Leo González Pérez, dos por Marcelo Belucci, mientras que Leonardo Correa y Pablo Raimondi se atribuyen uno cada uno. Hay varias entrevistas, dos llevan la firma de Raimondi y una de Hernán Muleiro. Las notas de opinión reflejan lo que piensan Andrés Haz, Diego Erlan, Rafael Cippolini y Marcelo Birmajer (que publica dos veces el mismo artículo en dos días y secciones diferentes). Algo que sobresale en el análisis son dos aguafuertes a cargo de Marcelo Birmajer y Roberto Petinatto que, con cierto humor reflexivo, proponen una mirada crítica de lo que acontece. Las 14 noticias restantes no poseen datos de sus autores.

En Clarín, las leyes SOPA y PIPA aparecen mencionadas por primera vez dentro de nuestro recorte temporal en un artículo en IEco, el suplemento de Economía y Negocios, bajo la sección 'Tecnología' el 15 de diciembre de 2011. El público lector destinatario son personas interesadas por cuestiones financieras para las cuales las marcas comerciales (eBay, Google, Twitter, Yahoo!, Wikipedia, y Hollywood entre otros) que se nombran representan actores de peso dentro del mercado mundial del entretenimiento. La nota, sin firma, describe someramente los proyectos y construye dos sectores claramente diferenciados por las posiciones a favor y en contra de este tipo de proyectos. Será luego de esta fecha donde el tema pasa al cuerpo central del diario para ubicarse dentro de los temas de 'Sociedad', y en los suplementos cultural *Ñ*, y el juvenil *Si!*, en ambos aparecen preferentemente bajo la forma de opinión y/o referidos en entrevistas a personalidades de la cultura.

Aunque, en nuestro país ya había discusiones respecto de las investigaciones y acusaciones al sitio Cuevana que pone a disposición del público, series y películas, el debate sobre el derecho de la propiedad intelectual en internet "explota" como tema en la agenda de los medios de comunicación a partir del cierre del famoso sitio de cargas y descargas de archivos digitales Megaupload, anunciado el 17 de enero de 2012. Si bien el tema se había instalado en el congreso norteamericano en diciembre del año pasado, la clausura por parte del FBI del sitio de descargas desencadenó la discusión pública sobre la propiedad y los modos de circulación de la

información y adquirió envergadura mediática (no sólo en los medios tradicionales de masas sino también, y principalmente, en las redes sociales).

Metodología de trabajo

Como criterios de selección, precisamos los siguientes enunciados: “ley SOPA”; “Ley PIPA” y “Antipiratería” en los buscadores de los sitios *on line* de los diarios Página/12 y Clarín. Según estos parámetros, los motores de búsqueda de ambos portales arrojaban las mismas notas, por lo que para el análisis se descartaron aquellas que aparecían repetidas.

Asimismo, como criterio metodológico, establecimos los siguientes observables para sistematizar las notas periodísticas:

- *Fecha /Hora*: Día, mes y año de la publicación. Como se trata de dos medios en soporte *on line*, se considera la hora de publicación sólo cuando el dato se encuentra explícitamente consignado en las notas
- *Elementos de titulación*: Título, volanta, bajada
- *Sección*: Parte del diario donde se publicó la noticia
- *Género periodístico privilegiado*: refiere a si se trata de una noticia (artículo), nota de opinión, entrevista, crónica, editorial, etc.
- *Fuentes*: Mención a *actores* (personas, instituciones), *documentos* (archivos públicos y/o privados, expedientes, informes de Estado, estadísticas, revistas, libros) u *otros canales* que facilitaron la información que se cita/argumenta en las notas periodísticas (por ejemplo, páginas webs, usuarios de Twitter)
- *Actores privilegiados*: *personas* (ciudadanos, usuarios, representantes públicos, referentes institucionales, autoridades públicas, productores de cultura) e *instituciones* (organismos estatales, organizaciones sociales) protagonistas en las noticias.
- *Valoraciones*: Construcciones en torno a los proyectos de ley y los actores.

Tomamos elementos de la propuesta metodológica de Laurence Bardin² para abordar el análisis de contenido, en este caso las notas periodísticas. Establecimos categorías de análisis (ejes de indagación desde los cuales hacerle preguntas a los materiales) luego de codificar los textos, es decir las notas fueron transcritas a un procesador de texto y cada una de ellas fue establecida como unidad de significación para abordar nuestro tema.

Para este autor, hacer un análisis temático consiste en localizar los “núcleos de sentido” que componen la comunicación y cuya presencia, o la frecuencia de aparición, podrán significar algo para el objetivo analítico elegido. De este modo, el texto puede ser descompuesto en ideas

² BARDIN, Laurence. “Análisis de contenido”. 3ra edición. Akal Ediciones. Madrid, 2002.

constituyentes, en enunciados y proposiciones portadores de significaciones (Bardin: 2002). Luego de la lectura analítica, las categorías establecidas para nuestro trabajo fueron:

- *Los proyectos de ley*: categoría desde donde analizamos cómo aparecen representados los proyectos de ley, qué cuestiones ligadas al derecho (propiedad intelectual y derecho de autor) se hacen presentes; además de cuestiones vinculadas a la censura y a leyes restrictivas (contemporáneas o anteriores).
- *Los actores*: desde esta categoría analizamos qué actores se priorizan en cada medio y de qué manera aparecen como fuentes u otras formas de expresar sus posiciones – a favor y/o en contra de la legislación propuesta-; tuvimos en cuenta, además, la magnitud de los actores locales.
- *El público*: el establecimiento de esta categoría fue útil para reconstruir las nominaciones de los consumidores y analizar cómo se los construye e interpela.

▪ **Los proyectos de ley**

El martes 10 de enero de 2012 el diario Página/12 publica una nota breve en la sección Cultura Digital, titulada “Dedos. Gobierno de la web”, donde se informa acerca de un encuentro llevado a cabo en el Centro Cultural de la Cooperación³ donde diversas organizaciones sociales locales se nuclearon para debatir e “intentar llamar la atención” sobre las implicancias del proyecto de ley *Online Piracy Act* (SOPA). Una semana después (el martes 17 de enero) el tema vuelve a aparecer como evento noticiable en la versión digital de este medio: “Estudiantes, adelanten sus tareas” fue el título publicado por Página/12, tomando para sí las palabras que empleadas por Jimmy Wales, fundador de Wikipedia, a modo de alerta ante el tratamiento parlamentario de los mencionados proyectos de ley por parte del congreso de Estados Unidos.

El asunto estalla en toda su magnitud en las redes sociales de todo el mundo porque el titular de Wikipedia anunció en Twitter el cierre de su versión en inglés por 24 horas como protesta por el tratamiento del mencionado proyecto de ley y, dos días después (el 19 de enero) el FBI clausura el sitio Megaupload y detuvo a cuatro ejecutivos. Desde ese día, y durante diez días seguidos, el diario trató el tema con diferentes notas y fuentes, destacando posiciones de algunos actores considerados relevantes.

³ Se trata del Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini, miembro de CLACSO, que desde hace diez años realiza investigaciones, ciclos y publicaciones sobre ejes ciencias sociales, artes y espectáculos <http://www.centrocultural.coop/> [consultada en abril de 2012]. Los especialistas produjeron el siguiente sitio web de actualización sobre el tema <http://www.gobiernodelaweb.com.ar>

Al mencionar los *proyectos de ley*, tres de las notas refieren sólo a SOPA, ninguna a PIPA exclusivamente y el resto de los artículos refiere a los dos proyectos de manera conjunta. En todos los casos se referencian los objetivos generales de las iniciativas parlamentarias y las posibles consecuencias de su aprobación.

Sólo en dos notas Página/12 toma posición sobre los proyectos, al enunciar que *[los proyectos] establecen mecanismos de control sobre los contenidos en Internet, en nombre de perseguir la piratería en la red*. Por lo general, la valoración positiva o negativa la deja en palabras de los actores privilegiados en sus notas o en sus fuentes, por ejemplo: “proyectos a los que “protestas en línea las señalan como un peligro para la libertad en internet”. En el siguiente cuadro se ejemplifican las menciones a los proyectos:

SOPA	Ambos proyectos
<p>-tiene en vilo a la comunidad tecnológica estadounidense; adquirió repercusión mundial no sólo por la importancia de la temática, sino también por las fronteras difusas que hoy tienen los países gracias a la tecnología;</p> <p>-convierte a proveedores de Internet y a los propios sitios web en policías y responsables y le da al gobierno norteamericano el poder de “bajar” los sitios que supuestamente violan derechos de propiedad intelectual, si estos sitios están afuera de los Estados Unidos;</p> <p>-la legislación propuesta pretende enfrentar la piratería on-line, con un énfasis especial en las copias ilegales de películas y otros productos de los medios de comunicación alojados en servidores fuera de EEUU</p>	<p>-SOPA exige que los buscadores saquen a los sitios [que proveen descargas ilegales] de sus resultados– PIPA no incluye este aspecto</p> <p>-ambas iniciativas pretenden reforzar la persecución a la piratería en Internet;</p> <p>-proponen que cualquier persona considerada culpable de transmitir material con derechos de autor, sin permiso, podría ser condenado con cinco años de cárcel;</p> <p>- de aprobarse las iniciativas, el gobierno de EEUU y los propietarios de los derechos de autor podrían pedir órdenes judiciales contra cualquier sitio acusado de “permitir o facilitar” la piratería. Esto podría incluir teóricamente que todo un sitio sea cerrado porque contiene un link a una página sospechosa;</p> <p>- los proyectos de ley también permiten declarar ilegales los sitios que contengan información sobre cómo acceder a las páginas bloqueadas;</p> <p>-el proyecto había sido suspendido por el Congreso norteamericano el día anterior a esta clausura [de Megaupload] y detenciones [de los</p>

	<p>ejecutivos de la firma]</p> <p>-antes del apagón planteado por empresas que proveen servicios en Internet, los proyectos quedaron sólo con “una cuarta parte de los patrocinadores”;</p> <p>-iniciativas que, desde EEUU, apuntan a castigar a los sitios web que, en el mundo entero, pudieran vincularse con downloads que infringieran la legislación de ese país sobre propiedad intelectual (esta frase aparece en dos artículos);</p> <p>-infames iniciativas legislativas estadounidenses [que] no son sino tentativas de legalizar lo que ya están haciendo [censurar] (columna de Atilio Bordon);</p> <p>- proyectos al que “protestas en línea las señalan como un peligro para la libertad en internet”;</p> <p>-establecen mecanismos de control sobre los contenidos en Internet, en nombre de perseguir la piratería en la red;</p> <p>-dos leyes insignias de la propiedad intelectual que parecen haber quedado en <i>stand by</i> luego del “apagón” de Wikipedia y otros cientos de sitios el 18 de enero pasado.</p>
--	--

En Clarín, los proyectos de ley son presentados en comparación con otras leyes estadounidenses y de otros países del mundo, presentadas -algunas- bajo el sugestivo título “Leyes restrictivas” en donde se mencionan SOPA y PIPA junto a la ley HADOPI de Francia y la española conocida como ley SINDE, como antecedentes, y en otras notas se menciona otra ley de Estados Unidos denominada Digital Millennium Copyright Act, de 1998, y las leyes Doring de México y Lleras de Colombia. A la hora de armar el contexto de la discusión de los proyectos SOPA y PIPA (aunque sea menos nombrada), el diario trae eventos vinculados a procesos penales e investigaciones judiciales brindando información que termina por confundirse entre sí. El más claro ejemplo es el de la pulseada entre Google y sus políticas de privacidad y la supuesta

infracción a la normativa de la Unión Europea que queda en la entrevista a Eric Schmidt, presidente de Google en la que responde "Internet es como el agua, siempre encuentra su camino" (nota con este mismo título del 29 de febrero de 2012) seguido de la afirmación "en una clara alusión a la ley SOPA estadounidense" aunque era en respuesta a la comisaria europea de Justicia, Viviane Reding, quien pidió a la compañía del buscador más famoso dejara en suspenso las nuevas normas de privacidad anunciadas para el primero de marzo por no cumplir la normativa comunitaria de protección de datos.

Cabe destacar que en Página/12 dos notas ("Apagón de Wikipedia" y "Día de apagón contra la SOPA") y en "Google, Twitter y Wikipedia pidieron al Congreso de EE.UU. que frene una ley contra la piratería" de Clarín se hace referencia a SOPA y PIPA igualándolas a restricciones chinas o iraníes, donde "la censura es política declarada de Estado".

En Clarín, la idea de que estas *leyes antipiratería* constituirían una forma de censura se expresa pocas veces. En "Pese a las restricciones, no cae la cantidad de descargas" del 24/01/12 dice:

"Los proyectos, (...) son cuestionados porque de transformarse en ley obligarían a las empresas de Internet estadounidenses (buscadores, proveedores de Internet y de hosting) a **bloquear a sitios de cualquier procedencia** que estén cuestionados por no respetar los derechos de autor. Lo que constituiría, desde el punto de vista de los críticos, **un acto de censura inaceptable**. Más cuando para ello no sería necesario el inicio de una causa judicial."⁴

O reproducen un mensaje publicado en la página Cuevana en la nota "Grandes de la web, en un 'apagón' contra una ley de EE.UU." del 18/1/2012

"Cuevana se apaga hoy durante 24 horas en protesta por la ley SOPA, PIPA y otras leyes que atentan contra la libertad en la red en países hispanohablantes como la ley Sinde-Wert (España), Doring (México) o Lleras (Colombia). Se está a punto de CENSURAR INTERNET A NIVEL INTERNACIONAL, a pesar de que la gran mayoría de los ciudadanos se oponen"⁵

Aunque fuera de la cita textual al hablar de *censura* se utiliza el término entrecomillado para marcar cierta relatividad o quitar carga negativa a la palabra. Es decir, las voces de terceros son las que introducen este tipo de conceptos y se recurre a la reproducción de mensajes de

⁴ El destacado es del texto original.

⁵ El destacado es del texto original.

Twitter u otros comunicados de Wikipedia. Un caso especial es el de los artículos (o uno duplicado) de Marcelo Birmajer, quien recupera las voces de las múltiples críticas y se manifiesta

“Tampoco creo que exista una intención, por parte de poderes ocultos en los países democráticos, de censurar los contenidos en Internet; como sí ocurre, visiblemente, por medio de medidas represivas contra la libertad de expresión, en países como Irán o Cuba. (...) Nunca hasta hoy se ha considerado censura tener que pagar por un libro, **censura es que te prohíban comprarlo.**”⁶

También, la idea de *censura* es enunciada por Página/12 siempre “en boca” de aquellos actores que se manifiestan abiertamente en contra de los proyectos de ley:

-el movimiento kopimism (copimismo), impulsado por el joven sueco Isak Gerson, para el cual “copiar es correcto y copiar es sagrado”;

-Patricio Lorente, titular del capítulo argentino de Wikipedia habla de censura previa: [de aprobarse estos proyectos] Wikipedia dejaría de ser abierta y no podría mantener sus actuales mecanismos de edición”.

-Las firmas de internet (Wikipedia, Google, Yahoo, Facebook) sostienen que la legislación promueve la censura, altera la operatividad de internet y perjudica su capacidad para la innovación.

-Anonymous repudió el cierre de Megaupload mediante acciones que dejaron inactivas al menos diez páginas relacionadas con el gobierno estadounidense y la industria del entretenimiento; argumentaron que estas operaciones fueron diseñadas para “defender la libertad de expresión y la ausencia de censura”.

-para la agencia Prensa Latina la iniciativa parlamentaria es “un flagrante intento de controlar el derecho a la información y al conocimiento, además de un acto de censura contrario a toda libertad de expresión”.

-Tomás Escobar, creador del sitio Cuevana.tv, dijo que “bloquear DNS o proveedores de Internet, sea cual fuere el caso, es considerado un nivel de censura”.

La noción de *derecho de autor* aparece explicitada dos veces en Página/12 al describir las consecuencias de aprobarse los proyectos:

- a. *Los proveedores de Internet basados en Estados Unidos, los procesadores de pagos y los anunciantes tendrían prohibido hacer negocios con los sitios sospechados de infringir las leyes de derecho de autor.*
- b. *El proyecto de ley [SOPA] tiene el respaldo de la industria del cine y la música, con el argumento de que se procura una protección de los derechos de autor y de propiedad intelectual.*

Y nueve veces en Clarín:

⁶ El destacado es del texto original.

- a. *[Los proyectos] obligarían a las empresas de Internet estadounidenses (buscadores, proveedores de Internet y de hosting) a bloquear a sitios de cualquier procedencia que estén cuestionados por no respetar los derechos de autor.*
- b. *El sitio argentino [Taringa!] fue mencionado en el informe del FBI contra Megaupload, acusado de actividades delictivas y violaciones a derechos de autor.*
- c. *“A la luz de los acontecimientos recientes, he decidido postergar la votación del martes” sobre el proyecto de ley de protección de derechos de autor, señaló el jefe de la mayoría demócrata Harry Reid*
- d. *El proyecto PIPA (...) o SOPA (...), obligaría a los motores de búsqueda, proveedores de dominios y empresas de publicidad a bloquear los servicios de cualquier página web que esté bajo investigación del Departamento de Justicia estadounidense, por haber publicado material bajo derechos de autor y que se encuentre en cualquier lugar.*
- e. *Las autoridades acusan a Megaupload de formar parte de "una organización criminal responsable de una enorme red de piratería informática mundial" que ha causado más de 500.000 millones de dólares en daños a los derechos de autor.*
- f. *El proyecto de ley [SOPA] tiene repercusiones para la estructura actual de la Web en todos sus sentidos, ya que permite al Departamento de Justicia y a los propietarios de derechos intelectuales, ir contra aquellas páginas o servicios que permitan o faciliten el supuesto infringimiento (SIC) de los derechos de autor.*
- g. *A nivel local, el sitio Cuevana, que facilita la reproducción online de contenidos audiovisuales y que enfrenta causas judiciales por no respetar los derechos de autor, se sumó a la protesta.*
- h. *La filial argentina de la empresa [Google] le hizo llegar a Clarín un breve comunicado en el que señala que respeta los derechos de autor y que lucha contra la piratería, pero que cree (...) que existen maneras más inteligentes de cerrar sitios extranjeros que atenten contra esos derechos sin pedirles a las compañías de EE.UU. que censuren Internet.*
- i. *¿Qué es lo que realmente ponen en juego proyectos como SOPA y PIPA en las filosofías del intercambio en la era web? No estamos hablando de la fragilidad de lo que llamamos derechos de autor –dice Cippolini en este texto–, sino, antes que nada, de la mutación de un concepto de industria.*

En tanto que la idea de *propiedad intelectual* se hace presente en nueve de los artículos, en los que se destacan declaraciones de actores que referencian el tema:

- a. En un artículo firmado de Blajman en el que pone en tensión a la figura del fundador de Wikipedia, Jimmy Wales, con “la industria”: *Wales demostró la cercanía que tiene con los usuarios, algo que la industria de “la propiedad intelectual” tal vez nunca tuvo.* En ese enunciado el uso de comillas denota ironía. También aparece en palabras del legislador Lamar Smith al decir: *“Seguiremos invitando a representantes de la industria y legisladores para hallar el modo de combatir la piratería en Internet y aprobar una legislación que proteja a los consumidores, empresarios y puestos de trabajo de ladrones extranjeros que roban propiedad intelectual estadounidense”.* (Página/12), criminalizando a los sitios que ofrecen descargas (e indirectamente a los usuarios que los consumen).

- b. En declaraciones del Departamento de Justicia norteamericano: *“Esta acción [de cerrar Megaupload] es una de las mayores vinculadas con derechos de autor en los EE.UU. y se dirige directamente a la utilización indebida del almacenamiento de contenido y distribución para cometer y facilitar crímenes contra la propiedad intelectual”*. (Página/12)
- c. En la nota de Lipcovich, quien esboza que en estos planteos subyace el conflicto *de qué diablos hacer con los derechos de propiedad intelectual en un mundo donde toda creación, desde la novela más laboriosa hasta la película más producida, puede copiarse casi sin costo*. (Página/12)
- d. “En boca” del senador Patrick J. Leahy, autor del proyecto PIPA, quien acusó a los que protestaron de *“proteger a delincuentes extranjeros, en lugar de proteger la propiedad intelectual de los norteamericanos, que así perderán puestos de trabajo”*. (Página/12)
- e. En palabras de Damian Loretti, titular de la cátedra de Derecho a la Información en la UBA, para quien *en la pelea entre usuarios y las grandes compañías dueñas de la propiedad intelectual, rara vez se escucha a los trabajadores*. (Página/12)
- f. Cuando el diario enuncia el argumento de quienes apoyan la iniciativa SOPA: *el proyecto de ley tiene el respaldo de la industria del cine y la música, con el argumento de que se procura una protección de los derechos de autor y de propiedad intelectual*. (Página/12)
- g. Es Marcelo Birmajer, en sus notas de Clarín quien dice: *Está mal que los músicos se queden sin cobrar sus derechos. Y estos hackers no son Robin Hood contra las compañías discográficas; estos hackers, desde el anonimato y la impunidad, les roban a los músicos*. (Clarín)
- h. *El Departamento de Justicia y el FBI calculan que las actividades de esta página web [Megaupload] han supuesto perjuicios de 500 millones de dólares en derechos de propiedad intelectual*. (Clarín)
- i. Lamar S. Smith, el senador republicano que propone *La Ley SOPA (...) con objetivo de ampliar las capacidades de los propietarios de derechos intelectuales para, supuestamente, combatir el tráfico de contenidos en Internet y productos protegidos por derechos de autor o por la propiedad intelectual*. (Clarín)

Asimismo, en Clarín, aparecen citados los *derechos a la intimidad y la propiedad* al referirse a las discusiones en torno a los archivos alojados en Megaupload y confiscados por el FBI en una noticia donde la voz del experto está encarnada en “Fernando Tomeo, abogado especializado en derechos de propiedad intelectual y seguridad de la información”

Es sólo a través de la reproducción de un mensaje de Liliana Ospina (@lilondra) en Twitter que se invoca otro derecho: “No es piratería, es acceso libre al conocimiento, que por cierto, es un derecho fundamental. #StopSOPA”; que también se puede relacionar con la libertad de expresión que aparece citada en nueve artículos de Clarín.

- **Los actores privilegiados**

Tanto Página/12 como Clarín privilegian en sus notas a actores del ámbito internacional pero también se ponen como protagonistas a referentes locales (argentinos). Estos actores son ponderados y hablan desde el rol y posición social que ocupan: *Estado* (destacando el rol de distintos funcionarios públicos, particularmente senadores y administración Obama), *Empresas*, *Organizaciones sociales en Internet*, *referentes de organizaciones sociales*, *Cámaras empresarias*, *cadena de televisión*, *titulares de sitios webs* y *especialistas en el tema*.

En líneas generales, se privilegian las voces de quienes plantean objeciones a los proyectos y se manifiestan en contra. En este sentido, Página/12 aboga por las privilegiar voces no hegemónicas, si bien se utilizan como fuente y argumentos declaraciones de organismos oficiales tales como el FBI, Departamento de Justicia de EEUU, legisladores que impulsan la iniciativa, en la mayor parte de los artículos los consultados y citados son referentes que se manifiestan abiertamente contrarios a la legislación propuesta. Entre los mencionados aparecen: *sitios* Wikipedia, Netcoalition.com (unión de sitios a favor de la libre circulación de información, por la libertad de Internet y en contra de medidas que afecten la seguridad de la red; liderada por los grandes como Google, Facebook, eBay, Mozilla y acompañado de unas 300 agrupaciones), Word Press, Cuevana y Las pornógrafas. Hay, además, una mención la entidad NY Tech Meetup, que en los días de protesta: fue más allá de lo virtual y efectuó una movilización en Manhattan.

También es referenciado en varios artículos Jimmy Wales, fundador de la enciclopedia Wikipedia. En cuanto a los actores locales, como en la voz de los especialistas, aparecen Damián Loreti, titular de la cátedra de Derecho a la Información en la UBA, Patricio Lorente, titular del capítulo argentino de Wikipedia, la Organización Reporteros sin Fronteras. Entre las voces en contra aparecen la Cámara de Comercio de Estados Unidos y la Motion Picture Association of America, el magnate mediático Rupert Murdoch

En Clarín, el gobierno de los Estados Unidos a través de sus cámaras, departamentos y demás organismos, aparecen como agentes de acciones cuando se los muestra como redactores y promotores de las leyes, como administradores de justicia con capacidad de cerrar cualquier sitio del mundo sin necesidad de enjuiciamiento (tal como se resalta en varias notas) así como cerró Megaupload. Pero también pueden ser presentados como víctimas ante ciertas presiones:

“En medio de un ciberescándalo, y cediendo a fuertes presiones de la industria tecnológica y de millones de usuarios de la Web de todo el mundo, el Senado y la Cámara de Representantes estadounidenses tuvieron que postergar ayer las votaciones previstas para la semana próxima sobre dos leyes contra la piratería en Internet.”(Clarín, 12/01/12)

El bloque de los que se alinean *a favor* de las propuestas SOPA y PIPA identifican a Hollywood a la cabeza de la industria cinematográfica, Universal y Sony como la cara visible de las muchas empresas discográficas y de videojuegos. En tanto que *en contra* de los proyectos de leyes se mencionan muchas marcas y nombres pero destacan las grandes empresas prestadoras de servicios informáticos que, no debemos olvidar, tienen intereses económicos y políticos en juego.

Entre los más nombrados encontramos a Facebook, Google, Twitter y Wikipedia pero también se mencionan a los sitios locales como Taringa! y Cuevana, así como también aparecen otras páginas -Reddit, Mozilla, WordPress, etc.- con menos renombre e incluso organizaciones no gubernamentales como Reporteros Sin Fronteras. Un actor contrario a SOPA y PIPA y muy interesante de ser analizado es el colectivo autodenominado Anonymus que aparece mencionado en siete artículos de Clarín. Es definido como:

- *grupo*
- *un colectivo de hackers activistas*
- *colectivo de activistas*
- *hacktivistas*
- *ciberactivistas de todo el mundo sin líderes visibles*
- *un fenómeno cultural*

Esta agrupación está formada “por un número indeterminado de personas (algunos informes hablan de seis millones) que reciben ese nombre porque no revelan su identidad. Desde 2008, sus acciones de protesta **dicen estar a favor de la libertad de expresión.** (...) Dentro del movimiento **no hay líderes ni jerarquías.** Tampoco dependen de una organización central (...) Se agrupan en ‘colmenas’ y suelen llevar a cabo sus acciones tras **someterlas a votación entre todos los miembros.**”⁷ Capaz de intervenir en los sistemas informáticos del FBI, dejar sin servicio a la Asociación Americana de la Industria de Grabación, al dominio *df.gov.br* de la gobernación de Brasilia, atacar los sitios “del Departamento de Justicia de Estados Unidos, de Universal Music y de la presidencia francesa”. En Argentina, Anonymous “se atribuyó” el asalto al sitio de la Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y Videogramas -CAPIF- (entidad que agrupa a compañías discográficas multinacionales e independientes) y SADAIC (Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música). Quizás la acción más resonante fue publicar “datos personales del director del FBI, Robert Muller. Los datos filtrados muestran las diversas direcciones donde reside Muller, así como las de su esposa e hijas, junto a las direcciones de correo electrónico de la familia y los números de teléfono.”

⁷ El destacado es del texto original.

Página/12 también destaca a este actor colectivo en cinco de sus notas y son representados como:

- *un grupo de hackers o “hacktivistas”; piratas informáticos*
- *Anonymous subió a la web el catálogo completo de Sony Music*
- *piratas informáticos que pusieron a disposición de los internautas contenidos;*
- *animan a sus seguidores a “golpear los márgenes de beneficio” de la industria cultural boicoteando [durante el “marzo negro”] el consumo de contenidos culturales*
- *evelaron una conversación que podría haber ocurrido el 17 de enero (antes del cierre de Megaupload) entre el FBI y la Scotland Yard, en donde los servicios de inteligencia se referían al apoyo de algunos hackers para realizar sus acciones*

En Clarín, llama la atención que en el suplemento juvenil *Sí!* y el cultural *Ñ*, encontramos reflexiones espontáneas (de las notas de opinión) o inducidas por medio de preguntas (en entrevistas) a personalidades de la cultura como músicos y escritores respectivamente. En *Ñ* Diego Erlan, comenta en una nota sobre Juali Carrión, un artista conceptual, sobre las protestas y oposición a las leyes:

“Días previos al 18, Google, Facebook, Twitter y Wikipedia, entre otras hipercorporaciones, parecían haberse convertido (o amagado en convertirse) en los custodios de la libertad y en los defensores del flujo de información y de ciberactivismo, que son las únicas revoluciones que pudimos conseguir con Internet y que la iniciativa antipiratería S.O.P.A. intenta desactivar.”

Por su parte, Andrés Hax, el 9/01/12, en su artículo “Conciencia de la fragilidad: apreciaciones sobre el efecto SOPA” propone que los lectores no deben opinar sobre u oponernos a SOPA y PIPA porque no sabemos lo suficiente sobre las lógicas de internet:

“... las entidades en contra SOPA y PIPA se pueden dividir en dos grupos: los que están acuerdo con frenar la piratería pero que piensan que la ley tal cual como está escrita no es la manera más justa para hacerla; y, por otro lado, los que directamente piensan que no tendrían que existir leyes en contra la piratería. (...) Cuán lejos estamos —la población no técnica y científica— de realmente entender cómo funcionan estos complejísimos y masivos sistemas con los cuales interactuamos diariamente: las computadoras, los celulares, los programas de software que corren sobre ellas y que las unen en una masiva red. Y también cuán poco sabemos de la legislación y de las prácticas comerciales que permiten el fluir y crecimiento de estos sistemas. O frenarla.”

Marcelo Birmajer, escritor, publica el 06/02/12 su artículo “A mí sí me gusta la SOPA” y no ahorra comentarios a favor de la regulación legal de los Estados Unidos:

“Yo no creo que cada usuario de Internet que se baja una película o una canción sea un ladrón. Pero sí que de todos modos debería estar prohibido hacerlo. Lo

explicaré por medio de un semáforo descompuesto: cuando un semáforo se descompone en una avenida, los automovilistas se las arreglan para cruzar como pueden. Personas que naturalmente respetarían un semáforo, se ven obligadas a cruzar según sus instintos y necesidades inmediatas. Lo mismo ocurre en Internet: si funciona bien una ley y los castigos lógicos a su infracción, la mayoría de las personas optarán por respetarla. (...) Considero ladrones a quienes diseñan y ejecutan métodos de distribución masiva de canciones y películas ajenas, sin contratos con sus creadores, para enriquecerse sin pagar los debidos royalties a cineastas y músicos.”

En el caso del artículo “Filosofías del download” del escritor y curador de arte Rafael Cippolini, observamos un fenómeno extraño. En la bajada de la nota, que suele ser un fragmento resumido y orientador de la lectura, se advierte una aclaración que distancia la voz del autor de la postura del editor/diario.

“¿Qué es lo que realmente ponen en juego proyectos como SOPA y PIPA en las filosofías del intercambio en la era web? No estamos hablando de la fragilidad de lo que llamamos derechos de autor –dice Cippolini en este texto–, sino, antes que nada, de la mutación de un concepto de industria.”

Quizás podamos asociar este hecho singular que no sucede en los artículos que se expresan a favor de SOPA y PIPA está vinculado a que Cippolini valora como un hecho negativo la regulación de Internet:

“Para unos pocos, lo que presenciamos es el principio del fin de una era dorada de experimentación y circulación anárquica de todo tipo de bienes culturales en formato digital, mientras que nos aprontamos al espectáculo de un futuro de millones de usuarios condenados únicamente a consumir. Sin embargo, simultáneamente, crece más y más la épica de la desestimación: para la inmensa mayoría, la libertad de contenidos en la web es tanto ideológica como tecnológicamente irreversible.”

Si en *Ñ* podíamos decir que las opiniones estaban contextualizadas, en *Sí!* la pregunta por la SOPA/PIPA no necesita explicación. Todos los músicos responden y parece que debieran responder ya que se construyen como víctimas de la piratería. Por ejemplo, Pablo Raimondi entrevista a Andrew Eldritch, líder de *The Sisters Of Mercy*, que tiene una valoración negativa sobre la propuesta y luego el periodista hace una repregunta:

- ¿Qué opinás de la polémicas leyes SOPA, ACTA y PIPA sobre Internet?
- ¿SOPA? Me parece una estupidez. Ni siquiera es una idea práctica. Es algo que ni siquiera puede funcionar. Y si funcionase, igual seguiría siendo estúpida. Pero

como no funcionaría, sería aun más estúpida. Estoy seguro de que tarde o temprano, alguien con buen criterio vetará esa ley otra vez.

– ¿Cambiarías esta ley, con algún término en particular?

–El problema es que las únicas personas que pueden proponer estas leyes, las únicas que pueden convencer a los legisladores, son las grandes empresas de medios, que están en grandes problemas porque son todas inútiles. Yo las odio. Si yo propongo algo, nadie me va a escuchar.

Por otra parte, Hernán Muleiro entrevista a Alec Empire, líder de *Atari Teenage Riot* que luego de la pregunta se manifiesta a favor de la desaparición de la industria discográfica:

–Muchos de los temas de ATR hablan sobre la tecnología: ¿Cómo ves la ley SOPA?

–No me gustan los mp3 pero no porque puedan ser compartidos gratuitamente, creo que tienen una pésima calidad de sonido, espero que podamos ofrecer la música gratis con la calidad de un cd.

El 08/02/2012, el mismo Pablo Raimondi entrevista al percusionista y vocalista Gody Corominas de la banda *Karamelo Santo*. Sin relación alguna con los temas tocados en la nota, la última pregunta es la que refiere a la ley estadounidense:

- ¿Qué pensás de la ley SOPA?

- Nunca estuvimos en desacuerdo en compartir la música pero si estamos en contra de la piratería. No es lo mismo hacer eso a que alguien tome tu música y la venda.

▪ **El público (usuario, internauta, consumidor)**

Aquellos actores que no son parte directa de las empresas, que no representan a los poderes del Estado y que no se encuentran organizados bajo forma jurídica alguna, no son prácticamente considerados por Página/12. En menos de la mitad de las notas aparecen referenciados como “usuarios”, una vez como “internautas” y otra vez como “consumidores”. Las referencias directas se relacionan con que

- se ven *afectados* por el cierre del sitio de descargas; pues [habían colgado materiales]“para compartirlos, archivos propios de audio y video”;
- son animados [por los hackers] a "golpear los márgenes de beneficio" de la industria cultural boicoteando durante todo el mes el consumo de este tipo de contenidos;
- han expresado sus dudas respecto de si las acciones que se promueven responden en todos los casos a la iniciativa lanzada por Anonymous;
- no confiaron en la letra chica, que indica, por ejemplo, que “Megaupload puede terminar sus operaciones sin previo aviso”.

La única vez que en el corpus de Página/12 aparece el concepto de ciudadanía, es cuando se menciona a la *Electronic Frontier Foundation*, organización que defiende los derechos digitales de los ciudadanos (norteamericanos) ante el cierre de Megaupload.

La palabra privilegiada para Clarín es “usuario/s” y se emplea 42 veces. Esta cifra nos permite poner en proporción las 4 veces que se menciona a los “consumidor/es”, 4 también son las oportunidades en que se habla de los “ciudadano/s”, 2 veces “internauta/s”, igual cantidad “cliente/s” y ninguna vez se lo denomina “público”. Esto tiene que ver con la fuerza y capacidad de *uso* de los participantes. Veamos algunos ejemplos que contextualizan estos vocativos:

- ...el volumen de datos bajados por sus **usuarios** no se modificó en los últimos días...
- Pero también los **consumidores** percibirán, a largo plazo, el deterioro en la música y el cine
- ... [El contenido] estará disponible libremente para cualquier **ciudadano** del planeta.
- [La ley Hadopi] Castiga con hasta un año de desconexión a los **internautas** que se descargan contenidos ilegales.
- El Partido Pirata español abrió un formulario para que los **clientes** de Megaupload que perdieron sus archivos puedan reclamar la devolución.

Algunas conclusiones

A continuación esbozamos algunas conclusiones provisionarias de este primer acercamiento al tratamiento temático que hicieron Clarín y Página/12 sobre los proyectos de ley estadounidenses de regulación de contenidos en Internet.

- En Página/12 los proyectos de ley son enunciados desde los objetivos intrínsecos o enunciando eventuales consecuencias luego de su eventual aprobación. En Clarín, se intenta complejizar el tema enfatizando sobre el escenario mundial en cuanto a debate que se están dando en Europa y otros países de América Latina sobre leyes restrictivas de la circulación de contenidos en Internet.
- En ambos medios, uno de los conceptos que aparecen con mayor fuerza en relación a los proyectos legislativos, sobre todo por parte de quienes cuestionan la legislación, es la noción de *censura*. En los dos diarios el concepto se hace presente en palabras de los entrevistados, especialistas, organizaciones, y/o fuentes.
- La idea de *propiedad intelectual* tiene una doble valoración, por un lado, un valor simbólico, en tanto producto intangible vulnerable a y vulnerado por los “delincuentes informáticos” “hackers” o “piratas” que navegan por la web y se llevan el botín producido por otro/s para ya sea para ponerlo a disposición del público emulando a Robin Hood o para sacar beneficios económicos. Pero también la propiedad intelectual es una mercancía

que se compra y se vende en el mercado y que, por lo tanto, tiene un valor económico concreto: *las autoridades acusan a Megaupload de formar parte de "una organización criminal responsable de una enorme red de piratería informática mundial" que ha causado más de 500.000 millones de dólares en daños a los derechos de autor* (Clarín, 19/01/12)

- Por otra parte, Página/12 hace referencia –directa o indirectamente- la idea de *derecho a la comunicación y a la información* (generalmente a través de palabras de entrevistados) pero en ninguna publicación donde se aborda la problemática de PIPA y SOPA se desarrolla esa cuestión, así como tampoco aparece la figura del “ciudadano”, ni la noción de “ciudadanía digital”. En ese sentido, pareciera que el concepto de “derecho” sólo quedara reservado al derecho a la propiedad intelectual y al derecho de autor. La noción de “derecho de autor”, por su parte, aparece siempre referida a nombres de la gran industria cultural y cuestionado por parte de quienes están en contra de leyes restrictivas, como por ejemplo, la agencia Prensa Latina, para quien [los proyectos son] “un flagrante intento de controlar el derecho a la información y al conocimiento, además de un acto de censura contrario a toda libertad de expresión”.
- En Clarín, *el público* que consume productos culturales en la web [que tiene derecho al acceso de bienes simbólicos] es enunciado como la mitad de las veces como ciudadano y la otra mitad como consumidor. La categoría de ciudadano/a es algo que no debiera ponerse en discusión en un estado de derecho donde ninguna persona es más o menos ciudadano/a. La noción de consumidor, es un presupuesto de base que consideramos necesario seguir indagando -teniendo en cuenta que en el mundo web los sujetos están pasando de ser sólo consumidores a productores (prosumidores)- concretando una construcción colaborativa de conocimiento (donde el derecho de autoría , debido a la semiosis infinita, puede ser múltiple y anónimo por lo que cualquier ley restrictiva afectaría profundamente la posibilidad de seguir trabajando colaborativamente).

Estas primeras conclusiones servirán de base para futuras interrogaciones sobre esta problemática, desde el abordaje de otras variables clave que atraviesan las lógicas institucionales que instauran particulares formas de producción y consumo en la vida cotidiana. Porque como dice Mariano Blejmar en Página /12: “todavía existen [y seguirán existiendo] sitios como RapidShare, SoundCloud, DropBox, GrooveShark, Google (que ya tiene computadora para la nube ChromeBook), iCloud de Apple, Amazon o los servicios de Global Crossing, por nombrar apenas algunos, espacios

